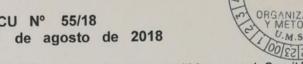


UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON RECTORADO

RCU Nº 55/18



Los Acuerdos emitidos por el Comité VISTOS:

Académico del H. Consejo Universitario y presentados por el Vicerrectorado.

CONSIDERANDO: Que, el Comité Académico del H. Consejo Universitario dentro las atribuciones que le competen, ha conocido y evaluado los Informes Técnicos, elaborados por la Dirección de Planificación Académica, con el quehacer académico administrativos en todas las unidades facultativas de San Simón, habiendo procedido a su aprobación para consideración en el H. Consejo Universitario.

Que, el Departamento de Organización y Métodos por nota OyM 199/18 en fecha 8 de agosto de 2018, remite al Vicerrectorado los reglamentos elaborados en coordinación con la Dirección de Planificación Académica, con los Departamentos de Desarrollo Curricular, Coordinación Académica, Seguimiento y Evaluación y Registros, para su aprobación en el Comité Académico, los mismos que están compilados en el documento denominado Reglamentos Académico Administrativos de la UMSS y el Reglamento de Admisión Especial Directa para postulantes en condición de Discapacidad Física a la UMSS.

Que, el Comité Académico por Acuerdo CA-HCU Nº 20 de 8 de agosto de 2018, aprueba los Reglamentos presentados por el Departamento de Organización y Métodos.

Que, el H. Consejo Universitario, en sesión de la en cumplimiento de las atribuciones contenidas en el Artículo 46 del Estatuto Orgánico, ha considerado y refrendado los Acuerdos emitidos por el Comité Académico, en sus sesiones de fechas 16 de julio y 8 de agosto de 2018.

en consecuencia, corresponde emitir la Que. resolución expresa que avale las determinaciones adoptadas por el Comité Académico.

POR TANTO, en el H. Consejo Universitario

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Avalar los Acuerdos Académicos del Comité Académico del H. Consejo Universitario, signados con los números CA-HCU Nº 15, 16, 17, 18 y 19 emitidos en fecha 16 de julio de 2018 y CA-HCU Nº 20 emitido en fecha 8 de agosto de 2018; los mismos que en detalle, se describen en hoja adjunta.

Encomendar a la ARTICULO SEGUNDO.-Dirección de Planificación, Proyectos y Sistemas que a través del Departamento de Organización y Métodos se difundan los veinte (20) Reglamentos aprobados.

Registrese, comuniquese y cúmplase

Juan Ríos del Prado PRESIDENTE HCU

Dra. Carmen Quiroz Gómez SECRETARIA GENERAL ai

c.c.: VR - DPA-Facultades - Reg.Insc. - CUADIS (EUPG) - DUBE - PTAANG - DPPyS - OYM - A.Int. - UAD - Arch.



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON

RECTORADO

//.. 2. RCU Nº 55/18 09/08/18

ACUERDOS DEL COMITE ACADEMICO APROBADOS EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 46 DEL ESTATUTO ORGANICO

Habilitación y deshabilitación de materias electivas Gestión II/2017 y CA-HCU Nº 15/2018 1/2018 para la Carrera de Licenciatura en Sociología, así como la ratificación de las materias electivas para el Programa de Licenciatura en Antropología para la gestión I/2018, solicitado por la FACSO

Modificaciones de los Artículos del Reglamento de Convalidación de la CA-HCU Nº 16/2018 Carrera de Ingeniería de Sistemas, elaborado para la implementación de su rediseño curricular.

Incorporación del Proyecto de Grado como modalidad de titulación para el CA-HCU Nº 17/2018 grado de Técnico Universitario Superior (TUS) del Programa de Licenciatura en Música de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

Incorporación del proyecto de Grado como Modalidad de Titulación para el CA-HCU Nº 18/2018 Grado de Licenciatura en el Programa de Licenciatura en Música de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

Modificación de la carga horaria de las materias de Inglés Contable e CA-HCU Nº 19/2018 Inglés Financiero de la Carrera de Ingeniería Financiera de la Facultad de Ciencias Económicas.

Aprobación de diecinueve (19) Reglamentos Académico Administrativos CA-HCU Nº 20/2018 de la UMSS, de acuerdo al siguiente detalle:

Reglamento de Cambio de Carrera

Reglamento para la Reincorporación a una Carrera o Programa Reglamento de Admisión y Permanencia de Estudiantes

Extranjeros

4. Reglamento para la Convalidación de Materias

5. Reglamento de Estudio Simultáneo en dos (2) Carreras o Programas

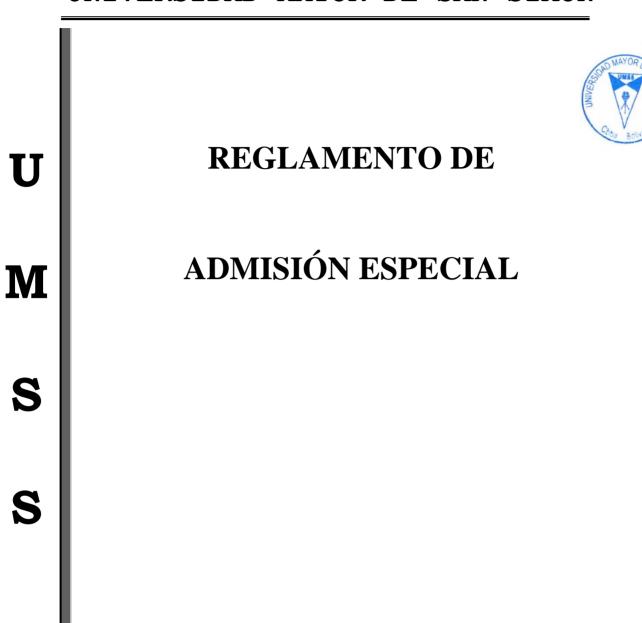
Reglamento para la Certificación de Notas 6.

Reglamento para la Suspensión Temporal de Estudios

- Reglamento de Traspaso de Universidades del Sistema Universitario
- Reglamento de Traspaso de Universidades Extranjeras
- 10. Reglamento para la Extensión del Camet Universitario
- 11. Reglamento para la Extensión del Certificado de Estudios
- 12. Reglamento de Examen de Gracia
- 13. Reglamento para el Retiro Definitivo de una Carrera o Programa
- 14. Reglamento de Movilidad de Estudiantes Extranjeros Itinerantes
- 15. Reglamento de Admisión de Estudiantes Nuevos
- 16. Reglamento de Admisión de Estudiantes Regulares en Lote
- 17. Reglamento de Certificación de Notas para los Alumnos del Programa de Titulación de Alumnos Antiguos No Graduados (PTAANG) provenientes de otras Universidades del Sistema a la
- 18. Reglamento de Cambio e Inserción de notas en el SISS
- Reglamento de Admisión Especial
- Reglamento de Admisión Especial Directa para Postulantes en condición de Discapacidad Física a al Universidad Mayor de San

*** 2018 ***

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN



Julio, 2018

COCHABAMBA * BOLIVIA

INDICE



| , | | | |
|----|----|---|---|
| PA | GI | N | Δ |

| | 17.0117. |
|--|----------|
| CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES | 109 |
| CAPÍTULO II DE LOS REQUISITOS, CONDICIONES Y PLAZO | 110 |
| CAPÍTULO III DE LAS LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y SANCIONES | 111 |
| CAPÍTULO IV DISPOSICIÓN FINAL | 112 |

REGLAMENTO DE ADMISIÓN ESPECIAL

CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES



Artículo 1. Objeto

El presente reglamento tiene por objeto establecer un conjunto de normas y requisitos que rigen el proceso de la admisión especial a la Universidad Mayor de San Simón.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación y Alcance

El presente reglamento es de aplicación obligatoria en el Departamento de Registros e Inscripciones y todas las unidades académicas y administrativas de la Universidad Mayor de San Simón que participan de los procesos relativos a la admisión especial y alcanza a todo aspirante a ingresar a la Universidad Mayor de San Simón que se encuentre comprendido en la definición descrita en el artículo 3 del presente reglamento.

Artículo 3. Definición

Se denomina admisión especial al procedimiento académico administrativo por el cual las personas que deseen iniciar o continuar estudios universitarios, quedan exentas de cumplir con la modalidad de Prueba de Suficiencia Académica o Curso Preuniversitario. Esta modalidad de admisión está dirigida a:

- a. Profesionales con títulos de Licenciatura o Técnico Superior del Sistema de la Universidad Boliviana; graduados del Colegio Militar, Universidad Policial, y Escuelas Superiores de Formación de Maestros.
- b. Bachilleres con promedios de excelencia, ganadores de eventos científicos, culturales y deportivos; personas con discapacidad, pueblos originarios y campesinos que merezcan un especial apoyo.

Artículo 4. Base Legal

La base legal del presente reglamento está constituida por:

- 1. Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana.
- 2. Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón.

- Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, aprobado en el XII Congreso Nacional de Universidades el 2013 y 2014.
- 4. Reglamento de Admisión de Estudiantes Nuevos.
- 5. Resoluciones Rectorales o de HCU, que libera del examen de ingreso a bachilleres destacados en algunas disciplinas académicas, deportivas y culturales, PBI y otros.
- Convenios suscritos anualmente entre la Universidad Mayor de San Simón y el Gobierno Autónomo Departamental del Departamento de Cochabamba, para el financiamiento del Programa de Becas Individuales.

CAPÍTULO II

DE LOS REQUISITOS, CONDICIONES Y PLAZOS

Artículo 5. Requisitos

Los requisitos a presentar, en el Departamento de Registros e Inscripciones, para acceder a la admisión especial son:

- a. Fotocopia de diploma de bachiller, legalizada por la institución emisora.
- b. Fotocopia de cédula de identidad, validada por la Sección Archivos de la UMSS.
- c. Fotocopia de certificado de nacimiento, validada por la Sección Archivos de la UMSS.
- d. Dos fotografías de 4 x 4 cm, fondo rojo o azul.
- e. En caso de profesionales fotocopia del Diploma Académico o Título en Provisión Nacional, legalizada por la institución de origen.
- f. Para todos los demás postulantes que califiquen para la liberación de pruebas de admisión, Resoluciones Rectorales o de HCU, (bachilleres destacados en algunas disciplinas académicas, deportivas y culturales, PBI y otros).

Artículo 6. Condiciones

Las condiciones para la aplicación de la admisión especial en la UMSS, son:

- a) Procederá para los aspirantes descritos en el artículo 3, del presente reglamento.
- Disponibilidad de plazas en las carreras o programas de la Universidad Mayor de San Simón.

- c) Pago de una matrícula diferenciada (en caso de profesionales), fijada y aprobada por cada H. Consejo Facultativo, manteniéndose en esta condición, hasta la culminación de sus estudios.
- d) Los profesionales provenientes de otras Universidades del Sistema con grado de Técnico Medio o Técnico Superior que deseen continuar estudios en carreras o programas complementarios para la obtención de una licenciatura, deberán previamente convalidar sus asignaturas cursadas en la carrera o programa técnico, como prerequisito para la admisión a la carrera o programa complementario.
- e) Para profesionales con grado de Técnico Medio o Técnico Superior, solo podrán optar a una carrera o programa del mismo nivel académico, excepto en las carreras o programas complementarios para la obtención de la licenciatura de su misma carrera.

Artículo 7. Plazos

La admisión especial tendrá un plazo de 20 días hábiles antes del inicio del periodo académico de la carrera o programa a la que postula.

CAPÍTULO III DE LAS LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y SANCIONES

Artículo 8. Limitaciones

La modalidad de admisión especial tiene las siguientes limitaciones:

- a. La admisión especial de profesionales es procedente por una sola vez.
- b. No existe admisión especial a las carreras del área de salud, a excepción de los profesionales de la misma área de salud, previa aprobación del Honorable Consejo Facultativo.
- c. Para las Carreras de Psicología y Trabajo Social, los postulantes deben aprobar obligatoriamente una prueba de Personalidad avalada por el Departamento de Servicios Psicológicos.
- d. Para el Programa de Música, los postulantes deben aprobar una prueba de audición de instrumento o canto

Artículo 9. Prohibiciones

Los postulantes a la admisión especial, serán sujetos a las siguientes prohibiciones:

- a) Los postulantes que no cumplan lo establecido en el artículo 5 del presente reglamento, no tendrán derecho a la admisión especial.
- b) Los profesionales no podrán optar por ninguna modalidad de admisión, excepto la admisión especial de profesionales.
- c) El profesional sujeto a la admisión especial no podrá realizar cambio de carrera o programa.

Artículo 10. Sanciones

El postulante que hizo la solicitud de admisión especial y fue aceptado en la carrera o programa, pero no se inscribió en el periodo académico, perderá la plaza en la gestión correspondiente.

El estudiante que incumpla con lo establecido por los artículos 5 y 6 el de este reglamento, será sancionado con la anulación de su admisión.

CAPÍTULO IV DISPOSICIÓN FINAL

Artículo 12. Normativa complementaria

El Departamento de Organización y Métodos en coordinación con las unidades que intervinieron en la realización del presente reglamento, elaborarán los reglamentos para las diferentes clases de admisión especial, para su aprobación posterior por el HCU.

Artículo 13. Revisión y Actualización

La Dirección de Planificación Académica, en coordinación con la Unidad de Planificación, Proyectos y Sistemas, mediante el Departamento de Organización y Métodos y el Departamento de Registros e Inscripciones, revisarán y actualizarán el presente reglamento para su aprobación posterior por el HCU.

Cochabamba, julio de 2018

